



PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO:
CDHCM/DGJ/P.D. 07/2021

PROMOVENTE:

COORDINACIÓN GENERAL PARA LA
PROFESIONALIZACIÓN EN DERECHOS
HUMANOS

ACUERDO

Ciudad de México, a quince de junio de dos mil veintiuno. -----

VISTA: la Comparecencia de fecha once de junio de dos mil veintiuno, mediante la cual,
se impone de las actuaciones contenidas en el expediente número
CDHCM/DGJ/P.D.07/2021-----

Con fundamento en lo establecido en los artículos 7 fracción VII y 114 y TERCERO Transitorio de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 1, 32 fracción VI inciso b, 50 fracción XI del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 3, fracción X, 25 fracción V, 30 fracción III, 220 y 236 del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (*en adelante Estatuto*); 118 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y 35 Bis de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México de aplicación supletoria en términos del artículo 219 del Estatuto:-----

SE ACUERDA

PRIMERO. Se tiene por presentado al ----- el día once de junio de dos mil veintiuno, quien comparece en las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, ubicadas en Avenida Universidad 1449, Colonia Pueblo Axotla, Demarcación territorial Álvaro Obregón, C.P. 01030, edificio A, imponiéndose de las actuaciones que obran en el expediente CDHCM/DGJ/P.D.07/2021.-----

SEGUNDO. En relación a las manifestaciones del -----, en las que señala *"toda vez que en este momento no se me permitió tomar registro fotográfico de las constancias que hago mención, sin que se me indicara el fundamento legal o motivo para la negación de dicho acto, mismas que son indispensables para ejercitar mi derecho a una defensa adecuada así como a un debido proceso, mismos que consagran diversas disposiciones normativas de carácter interno e internacional cómo lo es las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 1, 8, 14, 16; asimismo, la Convención Americana de los*

Derechos Humanos en lo tocante a las garantías judiciales y teniendo como sustento de interpretación el principio *pro persona* y la interpretación conforme para la resolución de los diversos procedimientos en que una persona se encuentre relacionada", hágase de su conocimiento que, los datos personales contenidos en el presente procedimiento constituyen información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, debiendo adoptarse las medidas de seguridad conducentes para su protección. Además de que, la solicitud de tomar registro fotográfico de las actuaciones implica prácticamente solicitar copias simples de las actuaciones, por lo que, de conformidad con el artículo 35 Bis de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se expedirán a costa de los interesados, cuando lo soliciten, copias y certificaciones de los documentos que obren en los expedientes, previo pago de los derechos que correspondan.

TERCERO. Por lo que respecta a la solicitud del _____, de "*copias certificadas del acuerdo de radicación del presente procedimiento disciplinario de fecha seis de mayo de dos mil veintiuno*", indíquesele que la copia solicitada del auto está a su disposición previo pago de los derechos respectivos y razón de recibo correspondiente, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 35 Bis de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y 249, fracción I, del Código Fiscal de la Ciudad de México.

CUARTO. Toda vez que el _____ no señaló domicilio para oír o recibir notificaciones **NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS**.

Así lo proveyó y firma la Mtra. Yolanda Ramírez Hernández, Directora General Jurídica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, quien actúa asistida de los testigos que firman al calce para constancia. **CONSTE**.

TESTIGOS DE ASISTENCIA



Iván Bautista Martínez



Juana Laury Trejo Monroy